



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

-Nota: En caso de NO indicar medio idóneo conforme la Ley de Notificaciones Judiciales, los documentos emitidos por la administración municipal, quedarán notificados con el transcurso de **VEINTICUATRO HORAS** de dictado

1. En caso de no señalar lugar para notificaciones, todo acto administrativo que sea dictado por la Municipalidad, tendrá su vigencia después de veinticuatro horas
2. La presentación de esta solicitud no acredita a que el cambio pedido se pueda realizar. Para estos casos se debe contar antes con la aprobación de la Municipalidad. Para toda licencia Municipal se deberán presentar, **los requisitos como mínimo quince días antes de iniciar su operación**
3. El establecimiento comercial debe cumplir con las disposiciones establecidas en la **Ley y Reglamento de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.**

 Llenar fórmula

 Certificación de la póliza del I.N.S. y condiciones particulares de la misma o constancia de que no requiere póliza.

 Encontrarse al día con las obligaciones obrero patronal de la Caja Costarricense del Seguro Social. **www.ccss.sa.cr**

 Encontrarse al día con las obligaciones de FODESAF. **www.fodesaf.go.cr**

 El establecimiento debe estar inscrito y al día con Tributación del Ministerio de Hacienda.

 El solicitante y el dueño del inmueble en donde se ubica la actividad; deberán estar al día con las obligaciones y el pago de los impuestos municipales

 Fotocopia de:

- ✓ Cédula de identidad por ambos lados (personas físicas)
- ✓ Certificación de personería jurídica, con un máximo de 3 meses de extendida; y cédula de identidad del apoderado (personas jurídicas)

 Presentar documentos de la propiedad:

- ✓ Si es alquilada: original y fotocopia del contrato de arrendamiento (debe indicar número de propiedad, además en caso de que el dueño del inmueble sea una persona jurídica debe aportar certificación de la personería)
- ✓ Si es dueño: informe registral vigente y fotocopia del plano catastral
- ✓ Si es prestada: informe registral, identificación del propietario con autorización escrita y firmada expresando tal situación (debe indicar número de propiedad, además en caso de que el dueño del inmueble sea una persona jurídica debe aportar certificación de la personería)

 Uso de suelo: 2 copias del plano de la propiedad, y timbres (¢ 20 fiscal y ¢ 5 archivo)

 Carta de asesor veterinario y documento de regencia veterinaria

 Certificado original de la Licencia Municipal (renovaciones)



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056



**MINISTERIO DE
AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**SERVICIO NACIONAL
DE SALUD ANIMAL**

DEPARTAMENTO REGIONAL BRUNCA

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL – SENASA LISTADO DE TARIFAS

Establecimientos solicitud por primera vez

CERTIFICADO VETERINARIO DE OPERACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO GRANDE	₡ 84.334,00
CERTIFICADO VETERINARIO DE OPERACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO MEDIANO	₡ 59.033,00
CERTIFICADO VETERINARIO DE OPERACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO PEQUEÑO	₡ 37.192,00

Establecimientos renovaciones

MONTO POR DOS AÑOS DE REGISTRO ANUAL DE ESTABLECIMIENTO GRANDE CON CVO	₡ 84.330,00
MONTO POR DOS AÑOS DE REGISTRO ANUAL DE ESTABLECIMIENTO MEDIANO CON CVO	₡ 59.038,00
MONTO POR DOS AÑOS DE REGISTRO ANUAL DE ESTABLECIMIENTO PEQUEÑO CON CVO	₡ 33.728,00

Ampliación, modificación ...

AMPLIACION O MODIFICACIÓN DE UN REGISTRO (CAMBIO DE PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, INCLUSIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES, REPOSICIÓN, ETC)	₡ 4.251,00
---	------------

Eventos

AUTORIZACIÓN PARA EVENTO TEMPORAL GRANDE	₡ 84.334,00
AUTORIZACIÓN PARA EVENTO TEMPORAL MEDIANO	₡ 59.033,00
AUTORIZACIÓN PARA EVENTO TEMPORAL PEQUEÑO	₡ 27.288,00

CUENTAS PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS

BANCO	MONEDA	CUENTA CORRIENTE	CUENTA CLIENTE	IBAN
Banco Nacional de Costa Rica	Colón	100-01-061-000890-1	15106110010008909	CR88015106110010008909
Banco de Costa Rica	Colón	001-262585-7	15201001026258572	CR23015201001026258572

Todos los CVO que superen los tres meses de vencido, según la fecha correspondiente, deberán realizar la solicitud de emisión de un nuevo Certificado Veterinario de Operación.